

CONSTANCIA: Manizales

26 AGO 2020

, Informó al señor Juez que ya se ha registrado el emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS. El 27/01/2020. Transcurrieron 15 días. Enero 28-29-30-31 - febrero 3-4-5-6-7-10-11-12-13-14-17 de 2020.

MA CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales Caldas, 26 AGO 2020

Auto interlocutorio No 441
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADO MARIA NOHELIA CORREA SALAZAR
RADICADO: 2019-00342

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, fue emplazado MARIA NOHELIA CORREA SALAZAR, a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se efectuaron las publicaciones del EDICTO EMPLAZATORIO en el DIARIO la PATRIA y se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, EL 27/01/2020, transcurrió el término legal y como los emplazados no comparecieron, se procede a nombrar CURADOR AD.LITEM, con quien se surtirá dicha notificación. Conforme lo establece el art 48 del Código General del proceso, el que en su parte pertinente, se transcribe, se designa como CURADOR AD.LITEM al abogado KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO, quien se localiza en la CALLE 22 22-26 OF.409 EDIFICIO COMERCIO MANIZALES, CEL. 3117057370 a quien se le enviará comunicación.

"Artículo 48. Designación.

Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:
1.7. La designación del curador ad-litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar CURADOR AD.LITEM para representar al demandado MARIA NOHELIA CORREA SALAZAR, con quien se surtirá la notificación del auto calendarado julio 23 de 2019, mediante el cual se LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al abogado KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO, quien se localiza en la CALLE 22 22-

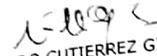
26 OFICINA 409 EDIFICIO COMERCIO, MANIZALES CEL. 3117057370, a quien se le Enviara comunicacion.

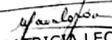
SEGUNDO: Citese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso.

Se requiere a la parte actora para que retire el oficio y adelante las gestiones tendientes a la notificación del curador. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

TERCERO: **En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.**

NOTIFIQUESE


LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 085 del 27/AGO/2020

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria



72
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO
CARRERA 23 21-48 NIVEL 9 OF 902
TEL 8879650 EXT 11305-11306-11307
MANIZALES CALDAS

OFICIO No 1219
Fecha 28 AGO 2020

Abogado
KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO - Kevinvalencijaramillo@gmail.com
Calle 22 22-26 Oficina 409
CEL. 3117057370
Manizales (Caldas)

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADO: MARIA NOHELIA CORREA SALAZAR
RADICADO: 170014003002-2019-00342

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho ha dispuesto lo siguiente: Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas.
RESUELVE: PRIMERO: Designar CURADOR AD.LITEM para representar al demandado MARIA NOHELIA CORREA SALAZAR, con quien se surtirá la notificación del auto calendarado julio 23 de 2019, mediante el cual se LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al abogado KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO, quien se localiza en la CALLE 22 22-26 OFICINA 409 EDIFICIO COMERCIO, MANIZALES CEL. 3117057370, a quien se le Enviará comunicacion. SEGUNDO: Citese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso... TERCERO: **En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio...**NOTIFIQUESE. Fdo LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO. JUEZ"

ATENTAMENTE


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria